



R-CDNAT-2023-0361

Salta, 04 de agosto de 2023

EXPEDIENTE 20.215/21

**VISTA:**

La resolución N° 437-SRT-22, emitida en fecha once de octubre de dos mil veintidós, mediante la cual se proroga los vencimientos de las regularidades de las asignaturas de todas las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales y Humanidades que se dictan en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta y que tengan vencimiento en el turno ordinario de noviembre/diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la referida Sede Regional, solicita a esta Unidad Académica la convalidación de estos actos administrativos.

Que a fs. 11, la Secretaria Académica de la Facultad informa que las Sedes Regional tienen atribuciones establecidas en la resolución CS N° 125/00, la que en su Anexo I, define el reglamento de las Sedes Regional y no corresponde convalidar la resolución N° 437-SRT-22, por cuanto no es atribución de los directores de Sede este tipo de acciones.

Que a fs. 14, la Comisión de Docencia y Disciplina del consejo Directivo de la Facultad, aconseja 1) No convalidar la resolución N° 437-SRT-22, por no corresponder, .2) Autorizar a Decanato a modificar la resolución RCDNAT-2022-0140, complementando en la mencionada resolución a las Sedes y Anexos de forma taxativa.

Que a fs. 15, el consejo Directivo de la Facultad aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 14. que establece "1) No convalidar la resolución N° 437-SRT-22, por no corresponder, .2) Autorizar a Decanato a modificar la resolución RCDNAT-2022-0140, complementando en la mencionada resolución a las Sedes y Anexos de forma taxativa".

Que corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva.

**POR ELLO,**

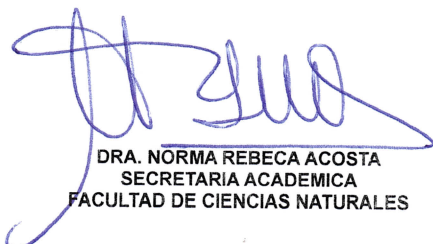
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
EN REUNION ORDINARIA N° 6/23 (16/05/2023)**

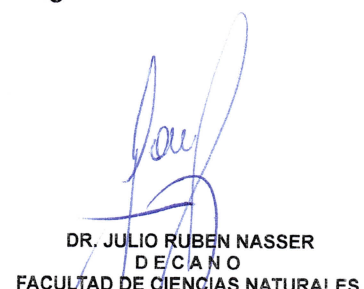
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- NO CONVALIDAR** la Resolución N° 437-SRT-22, emitida en fecha once de noviembre de dos mil veintidós, perteneciente a la Sede Regional Tartagal.

**ARTICULO 2°.- HACER** saber a quien corresponda publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Sede Regional Tartagal.

mc

  
DRA. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECAÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES